

AD 12/15

LIMITE

CONF-RS 1

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
Capítulo 35: Varios
Punto 1: Normalización de las relaciones entre Serbia y Kosovo*

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA

Capítulo 35: Varios

Punto 1: Normalización de las relaciones entre Serbia y Kosovo

La presente posición común de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Serbia (CONF-RS 1/14) y está sujeta a los principios de negociación refrendados en ella, en particular:

- cualquier opinión manifestada por Serbia o por la UE en relación con un capítulo concreto de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse en relación con otros capítulos;
- los acuerdos –incluso parciales– alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre capítulos concretos no podrán considerarse definitivos hasta que no se haya llegado a un acuerdo global sobre todos los capítulos;
- el avance de las negociaciones de adhesión con Serbia se guiará por los avances de Serbia en la preparación para la adhesión, que se medirán en particular en función de la acción continuada de Serbia en pro de una mejora visible y sostenible de las relaciones con Kosovo, así como en función de los demás requisitos recogidos en el punto 23 del marco de negociación.

La UE alienta a Serbia a seguir mostrando su compromiso de ofrecer resultados y avanzar para concluir la labor de aplicación así como a esforzarse por avanzar más en la normalización.

La UE toma nota de que Serbia, en su posición (CONF-RS 2/14) declaró que *«En el pleno entendimiento de que el proceso de adhesión a la UE y el proceso de normalización deben transcurrir en paralelo y apoyarse uno a otro, Serbia mantendrá su compromiso total de proseguir el proceso de normalización y su diálogo con Pristina»*.

Este capítulo no sustituye el diálogo entre Belgrado y Pristina que se efectúa bajo los auspicios de la Alta Representante. Por consiguiente, el Capítulo 35: Varios - Punto 1: Normalización de las relaciones entre Serbia y Kosovo constituirá el vínculo entre este diálogo y las negociaciones de adhesión.

En vista del estado actual de los preparativos de Serbia, la UE toma nota de que, en el entendimiento de que Serbia, actuando de buena fe, debe continuar sus avances en la labor de aplicación y hacer mayores progresos en el proceso de normalización, Serbia puede considerarse suficientemente preparada en este momento para las negociaciones sobre el presente capítulo. Por ello, la Comisión y la Alta Representante recomiendan la apertura de las negociaciones de adhesión con Serbia sobre el Capítulo 35: Varios - Punto 1: Normalización de las relaciones entre Serbia y Kosovo.

Serbia debe garantizar que llevará a término su parte de la labor de aplicación de los acuerdos del 25 de agosto de 2015, en particular por lo que respecta a la creación de la Asociación o Comunidad de municipios de mayoría serbia en Kosovo, así como otros elementos del primer Acuerdo de abril de 2013 (policía, justicia y protección civil). Además, Serbia llevará a término el cumplimiento de sus restantes compromisos con arreglo a los acuerdos técnicos anteriores. Por último, Serbia debe comprometerse a alcanzar otros acuerdos, destinados a avanzar en la normalización de buena fe, con vistas a lograr gradualmente una normalización general de las relaciones entre Serbia y Kosovo, de acuerdo con el marco de negociación.

Conforme al marco de negociación, la Comisión y la Alta Representante examinarán atenta y continuamente que Serbia cumpla la siguiente primera serie de criterios de referencia provisionales e informarán de ello al Consejo «al menos dos veces al año».

Con objeto de tomar en consideración la evolución futura del diálogo, se actualizará, en su caso, esta primera serie de criterios de referencia provisionales.

Si *«los avances en la normalización de las relaciones con Kosovo se demoran significativamente con respecto al progreso general de las negociaciones, debido a que Serbia no actuara de buena fe, en particular en lo relativo a la aplicación de los acuerdos alcanzados entre Serbia y Kosovo»*, la Comisión propondrá, por iniciativa propia o a petición de un tercio de los Estados miembros, conforme al punto 25 del marco de negociación, retirar su recomendación de abrir o cerrar otros capítulos de negociación y, en su caso, adaptará los trabajos preparatorios conexos, hasta que el desequilibrio quede corregido.

1. Aplicación del primer Acuerdo (abril de 2013) y del Plan de aplicación de mayo - Acuerdos en materia de energía y telecomunicaciones

Sobre las elecciones

- Serbia ha interrumpido la financiación y el apoyo a las estructuras serbias (por ej. ayuntamientos provisionales, personal municipal) con objeto de poner a punto y consolidar las administraciones municipales con arreglo a la legislación de Kosovo.
- Serbia alienta el pleno respeto de la legislación de Kosovo por parte de las autoridades municipales del norte de Kosovo, en particular sobre contratación pública y sobre las cuestiones pendientes en relación con la normativa municipal (por ej. el uso de los sellos e insignias municipales conforme a la legislación kosovar).

Sobre la Asociación o Comunidad de municipios de mayoría serbia de Kosovo

- Serbia contribuye a la continuación del proceso (redacción de la normativa), dentro de los plazos acordados y de acuerdo con la legislación kosovar, con el primer Acuerdo y con el Acuerdo de 25 de agosto de 2015.
- Serbia garantiza la transparencia de su financiación a la Asociación o Comunidad de municipios de mayoría serbia de Kosovo.

Sobre la policía

- Serbia aporta, según procede, a las autoridades competentes de Kosovo, información trimestral sobre el pago de las pensiones a sus exagentes de policía ahora integrados en la policía de Kosovo.

Sobre la justicia

- Serbia sigue participando, de manera constructiva, en el logro de un acuerdo sobre el personal judicial de apoyo y sus instalaciones.
- Serbia confirma el cierre del periodo de integración del personal judicial.

- Serbia adopta una legislación especial con respecto a la institución judicial serbia en Kosovo, tal como está previsto en la legislación serbia sobre las plazas y jurisdicciones territoriales de los tribunales y fiscalías.
- Serbia facilita información trimestral, según proceda, sobre el pago de las pensiones al personal judicial integrado en los tribunales y fiscalías de Kosovo.

Sobre la protección civil

- Serbia adopta los reglamentos necesarios sobre el cese del pago de salarios y la provisión de medios financieros para la protección civil de Kosovo.

Sobre los mecanismos de enlace

- Serbia sigue respetando regularmente las disposiciones para el intercambio de visitas oficiales.
- Serbia facilita al funcionario de enlace serbio en Pristina todo el apoyo administrativo necesario (por ej. pagando el alquiler de sus dependencias).
- Serbia aprueba el aspecto visual de la correspondencia oficial que aún no está determinado (sellos, símbolos y membrete de cartas).
- Serbia sigue facilitando apoyo de seguridad y el acceso de los interlocutores serbios a los funcionarios de enlace de Kosovo en Belgrado.

Sobre el Acuerdo en materia de energía

- Serbia sigue participando en el proceso de normalización entre el Operador de Sistema de Transmisión Kosovar (KOSTT) y la empresa de transmisión serbia (EMS), en particular mediante la firma de un acuerdo de interconexión y respaldando la candidatura del KOSTT a la organización europea Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Electricidad. Este acuerdo debe abarcar la totalidad del territorio de Kosovo de conformidad con el Acuerdo en materia de energía.

- Serbia crea la empresa de suministro (denominada «ElektroSever») en Kosovo, y cumple las condiciones previstas en el marco jurídico y regulador kosovar para que se conceda a la empresa una licencia de suministro.
- Serbia contribuye a que ElektroSever alcance acuerdos comerciales con la empresa distribuidora existente, a condición de que sea capaz de llevar a cabo servicios de distribución.
- Serbia resuelve la cuestión de la dirección de la planta de Gazivode/Ujmani nombrada por los serbios.

Sobre el Acuerdo en materia de telecomunicaciones

- Serbia crea la empresa de telecomunicaciones como filial de Srbija Telekom, y cumple las condiciones previstas en el marco jurídico y regulador de Kosovo para que se conceda a la empresa una licencia de telefonía fija.
- Serbia respeta el calendario, con cada una de las fases acordadas, que establece un proceso paralelo entre la asignación de un código de tres dígitos a Kosovo y la concesión de una autorización temporal para las actuales operaciones de telefonía móvil en Kosovo.
- Serbia participa en el proceso de cooperación entre las autoridades reguladoras en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Serbia da su consentimiento, según se precise, para que la UIT asigne a Kosovo un código de tres dígitos, así como al texto del Boletín de la UIT acordado en el Plan de actuación.

2. Labor de aplicación sobre los acuerdos de diálogo técnicos de marzo de 2011 a febrero de 2012

Sobre cuestiones aduaneras

- Serbia aborda el asunto de la existencia de estructuras administrativas serbias de aduanas reubicadas con denominación de Kosovo.
- Serbia deja de emitir documentación o de fijar sellos con denominaciones que infringen las obligaciones serbias contempladas en el acuerdo de 17 de enero de 2013.

Sobre la gestión integrada de las fronteras y los pasos fronterizos conjuntos

- Serbia lleva a término el establecimiento de todos los pasos fronterizos.
- Serbia tramita las solicitudes de asistencia judicial.
- Serbia mejora el control de las rutas alternativas y carreteras de circunvalación, o las cierra, para garantizar un uso exclusivo de los pasos fronterizos oficiales para las personas y las mercancías que entren o salgan de Kosovo.

Sobre la libre circulación

- Serbia permite a los nacionales de terceros Estados la entrada en Serbia desde Kosovo.
- Serbia aplica las disposiciones sobre placas de matrícula en el norte de Kosovo para los residentes de Kosovo.

Sobre la libre circulación y el puente de Mitrovica

- Serbia apoya públicamente la aplicación del acuerdo celebrado el 25 de agosto de 2015, y en particular su calendario conducente a la apertura del puente de Mitrovica a todo el tráfico por el verano o a más tardar a finales de junio de 2016.
- Serbia respeta los plazos aprobados en los acuerdos de 25 de agosto de 2015.

Sobre la cooperación regional

- Serbia permite, por su parte, una participación efectiva de Kosovo en las iniciativas regionales restantes, en consonancia con los términos acordados conjuntamente.
- Serbia apoya la inclusión de los representantes de Kosovo en las estructuras de gestión y administración de las organizaciones regionales, siempre que se observe el principio de mérito, el análisis comparativo y el mandato específico.

Sobre el reconocimiento de diplomas universitarios

- Serbia colabora constructivamente con Kosovo sobre un procedimiento sistemático para lograr los resultados previstos en el Acuerdo de 2011.

Sobre la cooperación con EULEX Kosovo

- Serbia presta apoyo público a los procesos judiciales conducidos por EULEX, incluidas las cámaras de especialistas y la fiscalía.

3. Nuevos acuerdos y avance en la normalización de las relaciones

- Serbia mantiene su compromiso con el diálogo facilitado por la UE, pone empeño en alcanzar otros acuerdos en nuevas materias o asuntos para impulsar la normalización de buena fe, con vistas a lograr gradualmente una normalización general de las relaciones entre Serbia y Kosovo, de acuerdo con el marco de negociación.

En vista de todas estas consideraciones, la Conferencia tendrá que volver a tratar este capítulo en el momento oportuno.
